

11 MAR 2024

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 892 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 694, de fecha 22 de febrero de 2024, se autoriza el aumento de obras y plazo otorgado a la empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., correspondiente al servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

3.- El Contrato suscrito con fecha 23 de febrero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 39 de fecha 07 de marzo de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 23 de febrero de 2024, entre I. Municipalidad de Buin y Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., RUT N° correspondiente al aumento de obras y plazo del servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 39 de fecha 07 de marzo de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos que irrogue el contrato se imputarán a la cuenta 215.22.06.999 "Otros", centro de costo 25.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SEOPLA
- Archivo SECMII

F:\Nueva carpeta\Marina (CONTRATOS)\2024 \Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA. Reparación varales y cambio motores escenario Teatro Municipal Aumento de Obras y Plazo.doc





818891

**AUMENTO PLAZO Y OBRA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA OPS CHILE SPA**

En Buin, a **23 FEB 2024**, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra la empresa **COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA OPS CHILE SPA**, RUT N° _____ representada legalmente por don **SANTIAGO ANDRADE ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ N° _____ en adelante e indistintamente **"EL PROVEEDOR"**, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de un contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que por Decreto TC N° 78, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobaron los requerimientos y la contratación directa de la empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., para el servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

Que por Decreto Alcaldicio N° 283, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA.

Que por Memorándum N° 451, de fecha 07 de febrero de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal aumento de obras y de plazo correspondiente a la reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

Que, el departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 08 de febrero de 2024, emitió la Pre Obligación Presupuestaria N° 305.

Que por Memorándum N° 113, de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica remitió informe al Sr. Alcalde, donde concluye que resulta procedente acceder al aumento de contrato requerido.



SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 694, de fecha 22 de febrero de 2024, se autorizó el aumento de obras y plazo otorgado a la empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA, correspondiente al servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

TERCERO: Motivos: Cabe hacer presente que, los servicios a ejecutar corresponden al recambio de tensores, piolas, enganches y otros de cuatro (4) varales que no fueron contemplados en el contrato primitivo, debido al poco uso, pero una vez revisada la revisión por parte del inspector técnico, se pudo comprobar que presentan un estado de deterioro en los soportes de las piolas, las que se encuentran torcidas y enredadas, situación que genera un funcionamiento forzado de los motores existentes, por lo que existe la necesidad imperante de reemplazar las piolas y anclajes a fin de evitar daños o su eventual colapso al momento de ser utilizados.

CUARTO: Valor Aumento de Contrato: El valor de los nuevos servicios asciende a la suma de \$3.760.400.- (tres millones setecientos sesenta mil cuatrocientos pesos), I.V.A. Incluido, de acuerdo a la cotización presentada por la Empresa con fecha 06 de febrero de 2024.

QUINTO: Vigencia: El plazo de ejecución será de ocho (8) días hábiles, desde el vencimiento del plazo original.

SEXTO: Garantía: Para caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proveedor ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° 153507WEB, de fecha 08 de enero de 2024 de FINFAST S.A.G.R, por un monto de \$ 2.087.895. -(dos millones ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia desde el 10 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 y Certificado de Fianza N° 158594WEB, de fecha 20 de febrero de 2024 de FINFAST S.A.G.R, por un monto de \$ 188.020. -(ciento ochenta y ocho mil veinte pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 30 de marzo de 2024.

SÉPTIMO: Cuenta presupuestaria: Los gastos que irroque el presente contrato se imputarán a la cuenta N° 215.22.06.999, "Otros", Centro de Costo 25.01.02, del Clasificador Presupuestario.



OCTAVO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 12 de enero de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°13-2024, aprobado por el citado Decreto Alcaldicio N° 283, de fecha 19 de enero de 2024.

NOVENO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Santiago Andrade Romero para representar a COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA OPS CHILE SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 11 de enero de 2024, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



[Signature]

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Signature]

SANTIAGO ANDRADE ROMERO
REPRESENTANTE
COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA OPS CHILE SPA

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
Buín _____	Buín _____	Buín _____	Contrato N° <u>39</u> Buín _____

07 MAR 2024

- EUC/cnr
Distribución:
- Proveedor
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Jurídica